

ABOGADO O PARTE SIN ABOGADO NOMBRE: NOMBRE DE LA FIRMA: DIRECCIÓN (calle y número): CIUDAD: ESTADO: CÓDIGO POSTAL: N.º DE TELÉFONO: N.º DE FAX: EMAIL: ABOGADO DE (nombre):		SOLO PARA USO DE LA CORTE Solo para información No entregue a la corte
CORTE SUPERIOR DE CALIFORNIA, CONDADO DE DIRECCIÓN (calle y número): DIRECCIÓN POSTAL: CIUDAD Y CÓDIGO POSTAL: NOMBRE DE LA SUCURSAL:		
PETICIÓN DE (nombre):		
ORDEN PARA HACER LOS REGISTROS CONFIDENCIALES (Código de Salud y Seguridad § 103437)		
		NÚMERO DE CASO: No entregue a la corte

Nota para el secretario: Si la corte concede esta solicitud, el acceso de una persona a los registros de la corte dependerá de si la corte ha ordenado el cambio (vea el punto 3) y también puede depender de si la petición se presentó en nombre de un menor (vea el punto 2). Lea la sección 103437(b) del Código de Salud y Seguridad para obtener más información.

1. El (fecha): _____, se presentó una petición para (marque una):
 - a. ☐ cambiar el nombre de una persona y reconocer un cambio de género y de identificador de sexo.
 - b. ☐ reconocer el cambio de género y de identificador de sexo de una persona.
 - c. ☐ cambiar el nombre de una persona para que coincida con su identidad de género.
2. La petición:
 - a. se presentó en la Corte Superior de California, condado de (especifique): _____
 - b. recibió el siguiente número de caso (especifique): _____
 - c. buscaba cambiar el nombre o el género y el identificador de sexo, o ambos, de la siguiente persona (nombre actual): _____
 - d. ☐ fue presentada por un menor o en su nombre.
3. La corte (marque una):
 - a. ☐ ha ordenado el cambio descrito en el punto 1.
 - b. ☐ no ha ordenado el cambio descrito en el punto 1.
4. Se solicitó a la corte que hiciera confidenciales la petición indicada en el punto 2 y todos los registros asociados con la petición porque (marque una):
 - a. ☐ la petición indicada en el punto 2 se presentó antes del 1 de julio de 2026.
 - b. ☐ la petición indicada en el punto 2 y otros registros de ese proceso se hicieron confidenciales anteriormente, pero la corte no los está manteniendo como confidenciales.
5. La corte, tras examinar esta solicitud, dicta la siguiente resolución:
 - a. ☐ Se concede esta solicitud. Esta orden, la solicitud de esta orden, la petición indicada en el punto 2 y todos los registros asociados con la petición tienen que mantenerse confidenciales y solo podrán acceder a ellos las personas descritas en la sección 103437(b) del Código de Salud y Seguridad, conforme con lo establecido en la sección 103437(b) y (c) del Código de Salud y Seguridad.
 - b. ☐ Se deniega la solicitud porque (marque todo lo que corresponda):
 - (1) ☐ la solicitud estaba incompleta.
 - (2) ☐ otro (especifique): _____

Fecha: _____

Funcionario judicial